

RES. DECECO N° 707.11  
EXPEDIENTE N° 6.612/07  
Salta, 5 OCT 2011

**V I S T O :** Que el alumno Mario Daniel CICCARDINI, L.U. N° 518287, aprobó los temas faltantes para obtener reconocimiento total de la asignatura Administración de Personal I de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.003, en esta Unidad Académica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el alumno Mario Daniel CICCARDINI, tiene aprobada la asignatura Gestión de Empresas en la carrera de Contador Público Nacional (plan de estudios 2.003).

Que la Res. 776/09 del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, establece en su Anexo II, que los alumnos de la Carreras Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, que tengan aprobada la asignatura Gestión de Empresas, para obtener reconocimiento total de la asignatura Administración de Personal I de la carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2.003, deben aprobar las Unidades N° 5: Remuneraciones y 6: Relaciones laborales (Res. 709/04).

Que a fs. 137 obra el Acta N° 038, Libro 9F, de fecha 22.09.11, donde informan los señores profesores: Alberto Eduardo Tejerina, Claudia Elizabeth Tilian y Maria Graciela Party, que el alumno Mario Daniel CICCARDINI aprobó los temas faltantes, especificados anteriormente.

Que la Resolución 489/84 Art. 10, inc. c del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta y la Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de la Facultad, establecen pautas al respecto.

**POR ELLO**, en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES,  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Otorgar** al alumno **Mario Daniel CICCARDINI**, L.U. N° 518287, **reconocimiento total** de la asignatura **GESTIÓN DE EMPRESAS**, de la carrera Contador Público Nacional, Plan de estudios 2.003, y las unidades faltantes especificadas en la Resolución 776/09, **por la asignatura ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL I** de la carrera Licenciatura en Administración, Plan de estudios 2.003 de esta Unidades Académica.

**ARTICULO 2°.- Hágase** saber al interesado, a Dirección General Académica, Dirección de alumnos, Dirección de Informática e interesado, para su toma de razón y demás efectos.

Cec/lss

Cra. ELIZABETH TRUNINGER DE LORÉ  
Secretaria As. Académicos y de Investigación



Cra. CARLOS GUILLERMO REVILLA  
VICE-DECANO